114

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 08 FEB 2024

Proceso Nº 2022-00421.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial visible a folio 106 mediante el cual se reporta la inclusión exitosa de Mercedes Gaviria de Hollman, Guillermo Alberto Gaviria Londoño, María Victoria Gaviria de Restrepo y Consuelo Gaviria de Londoño en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

2. Surtido el emplazamiento de las personas determinadas referidas en el numeral anterior, y por economía procesal, se designa como curador *ad lítem* de los emplazados al abogado **Víctor Mauricio Caviedes** quien viene ejerciendo el cargo en representación de las personas indeterminadas, a quien se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (C.G.P., art. 48, núm. 7°). Comuníquese por medio más expedito y eficaz.

3. Obre en autos el pronunciamiento de la parte demandante quien cumple el requerimiento previamente realizado manifestando que la letra de la valla se ajusta a los parámetros legales (fl. 107 y 108).

4. Por secretaría, inclúyase las fotografías que dan cuenta del contenido e instalación de la valla (fl. 82 a 86) en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 007
Fecha 09 FEB 2024
El Secretario